BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.007

DECRETOS

Año 2017
Nº 963

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 03/2017 (I.P.A.LaR.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.007

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 893 que declara en Estado de Emergencia al servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo del departamento Capital, por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Decreto F.E.P. N° 893 forma parte del presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Walter Nicolás Cruz - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a/c de la Secretaría Legislativa

ANEXO

DECRETO Nº 893

La Rioja, 01 de septiembre de 2017

Visto: Los Artículos 51° y 66° de la Constitución de la Provincia de La Rioja, el Artículo 1° de la Ley N° 5.593, el Artículo 2° de su modificatoria, Ley N° 7.261 y la Ley N° 6.843, y;

Considerando:

Que conforme al Artículo 66° de la Constitución Provincial, los Servicios Públicos pertenecen originariamente, según su naturaleza y características, a la Provincia o a las Municipalidades.

Que la Ley N° 5.593 y su modificatoria Ley N° 7.261 declaran como servicio esencial a aquellos cuya interrupción total o parcial puedan poner en peligro la vida, la salud, la libertad, la seguridad y la educación de las personas.

Que en el marco de lo expuesto se considera que el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo, constituye un servicio esencial para la comunidad de la ciudad de La Rioja, cuya competencia corresponde, en principio, al Municipio del departamento Capital, conforme lo determinado en la Ley N° 6.843.

Que en este marco, el Municipio tiene el deber de velar por la correcta e irregular prestación del servicio público en cuestión.

Que ante el incumplimiento de este deber por parte del Municipio del departamento Capital, corresponde a la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 51° de la Constitución Provincial, garantizar la calidad y eficiencia de este servicio público de transporte en crisis.

Que habiéndose concesionado en este marco, el servicio público de transporte urbano de pasajeros de colectivo a la empresa San Francisco S.A., dicha firma presentó con fecha 29 de agosto de 2017, ante la Municipalidad del departamento Capital, un escrito enumerando los incumplimientos por parte de esta última, de las diferentes ordenanzas que regulan la prestación del servicio, y manifestando abiertamente su voluntad de rescindir el contrato de concesión, fundamentando tal decisión en la imposibilidad de continuar con el servicio, el que a partir de ese momento quedó interrumpido.

Que ante dicha situación, el Cuerpo de Concejales del Municipio del departamento Capital advierte y solicita a la Función Ejecutiva Provincial, de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 6.843, la intervención en el conflicto suscitado con el fin primordial de regularizar la prestación del servicio.

Que atento el riesgo de pérdida de las fuentes laborales involucradas en la prestación del servicio, como así también el perjuicio ocasionado a sus usuarios, surge la necesidad de declarar expresamente la emergencia pública del servicio de transporte urbano de pasajeros de colectivo, fijando las políticas públicas necesarias que se encaminen a superar los desfasajes existentes, asegurando la prestación de este servicio en forma igualitaria para todos los ciudadanos del departamento Capital.

Que atento lo dispuesto por los Artículos 24° y 25º de la Ley N° 8.229 resulta necesario designar al Ministerio de Infraestructura como Autoridad de Aplicación del presente decreto, quedando a cargo de llevar adelante las tareas de gestión, competencia y fiscalización del servicio público de transporte urbano de pasajeros de colectivo, mientras dure la situación de emergencia.

Que en virtud de las consideraciones expuestas es criterio de esta Función Ejecutiva intervenir en las acciones a desarrollar en materia de transporte declarando en primera instancia el Estado de Emergencia Pública del servicio de transporte urbano de pasajeros de colectivo.

Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Provincial para la sanción de las leyes.

Por ello, y en uso de las facultades concedidas por el Inciso 12) del Artículo 126° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase en Estado de Emergencia el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo del Departamento Capital, de la provincia de La Rioja, por el término de un (1) año, prorrogable por igual término en caso de que las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 2°.- Desígnase como Autoridad de Aplicación del presente decreto al Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3°.- Instrúyase al Ministerio de Infraestructura a suscribir convenios con Organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales o Municipales, públicos o privados; de recaudación impositiva y previsional con miras a la aplicación de medidas de recuperación del servicio, a fin de implementar y aplicar ayudas financieras y/o aportes no reintegrables, reducción de costos, obtención de líneas de crédito, refinanciación de pasivos y moratorias impositivas que sean menester y que permitan revertir la actual situación desfavorable del sector.

Artículo 4°.- En su carácter de Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Infraestructura deberá velar por el cumplimiento del servicio en sus aspectos operativos, económicos y jurídicos, a los fines de garantizar la regularidad y eficiencia del servicio, correspondiéndole asimismo, la realización de los controles pertinentes.

En virtud de la situación de emergencia existente, podrá hacer uso de las excepciones previstas en la legislación vigente, a los fines de llevar adelante una nueva contratación para otorgar la concesión del servicio objeto del presente.

Artículo 5°.- Determínase que a los fines del cumplimiento de los objetivos previstos en el presente, y durante el tiempo que dure la emergencia, deberán readecuarse las normas legales aplicables a la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de colectivo.

Artículo 6°.- Todos los actos administrativos suscriptos por el Ministerio de Infraestructura y/o la Función Ejecutiva Provincial cumplidos al amparo y dentro de la vigencia de este decreto tienen plena validez.

Artículo 7°.- Dispónese que los costos del servicio, a los fines de fijar la tarifa correspondiente, serán establecidos en base a fórmulas polinómicas.

Artículo 8°.- La Secretaría General y Legal de Gobernación remitirá el presente decreto a la Cámara de Diputados, conforme lo dispone el Inciso 12) del Artículo 126°, de la Constitución Provincial.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por Acuerdo General de Ministros.

Artículo 10º. Comuníquese, regístrese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador de la Provincia

Cr. Ricardo Antonio Guerra
Ministro de Hacienda

Dr. Rubén E. Galleguillo
Ministro de Planeamiento e Industria

Dr. Claudio Nicolás Saúl
Ministro de Gobierno Justicia, Seguridad y DD.HH.

Griselda Noemí Herrera
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José Luna
Ministro de Educación Ciencia y Tecnología

Dr. Jesús Fernando Rejal
Ministro de Producción y Desarrollo Económico

Ing. Juan Ramón Velardez
Ministro de Infraestructura

Dra. Judit Marisa Díaz Bazán
Ministra de Salud Pública

Gastón Mercado Luna
Sec. Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 963

La Rioja, 20 de setiembre de 2017

Visto**: e**l Expediente Código Al N° 05089-8/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.007 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.007 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de septiembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

LICITACIONES

Instituto Provincial del Agua - La Rioja

Licitación Pública (Obra) Nº 03/17
Exp. G10-0168.7/17

Obra: "Reparación y Refuncionalización de Toma, Canal de Riego y Estanque en Amuschina - Dpto. San Blas de Los Sauces".

Apertura de Ofertas: 24 de octubre de 2017 - Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 (5.300) - La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 572.249,42.

Plazo de Ejecución: cuatro (4) semanas.

Valor del Pliego: $ 572,25 en Cuenta Nº 10-00661/8 del Banco de La Rioja S.A.

Lugar de Venta: Dirección Gral. de Administración - IPALaR (9:30 - 12:30 horas).

Consultas: Dirección Gral. Proyectos y Obras Hídricas - IPALaR - (9:00 - 12:00 horas).

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial (ver pliego).

Cra. Sandra de la Fuente
Directora General de Administración

C/c. - $ 1.900 - 10 y 13/10/2017

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00465-5-17, caratulado: "Barrera Víctor Alejandro s/Escrituración", en Barrio Banda Florida; se dictó Resolución Nº 661/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Banda Florida, Distrito Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte; linda con calle Castro Barros, al Este: con Andrea Caliva y Rufina Caliva; al Sur: con ciénaga; al Oeste: con Villalba Jorge. Individualizados en el Plano de Rectificación Mensura aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022452 de fecha 14 de diciembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00646-6-16, caratulado: "Nieto José Gabriel s/Regularización Dominial", en Barrio Paiman Sur; se dictó Resolución Nº 662/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Paiman Sur, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Olga Busto Nallim, con Núñez Pablo y María de los Angeles; al Este: con calle pública; al Sur: con Jorge Moreno, Horacio Herrera, Virgilio Ormeño, Juárez V. Hugo, Daniel Alvarez, Porco Nina; al Oeste: con calle Venezuela. Individualizados en el Plano de Rectificación Mensura aprobado por Disposición D.G.C. Nº 021912 de fecha 01 de junio de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00236-6-17, caratulado: "Rubén Alfredo Lucero s/Regularización Dominial", en Barrio Ferroviario; se dictó Resolución N° 663/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Ferroviario, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Suc. Domingo Perazzone; al Este: con calle Independencia; al Sur: con Elizabeth Gladis Lucero; al Oeste: con Raúl Luján. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022378 de fecha 01 de diciembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00660-016, caratulado: "Ester del Carmen Zárate s/Saneamiento de Título", Barrio Mirador II; se dictó Resolución Nº 675/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Mirador II, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Parcela Nº 4; al Este: con Parcela Nº 1; al Sur: con Parcela Nº 5; y al Oeste: con Maximiliano. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022834 de fecha 27 de junio de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Area Bajo Procesamiento para Regularización Dominial

Decreto Nº 373/14 y Dect. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. A6-00834-4-17 se dictó la Resolución Nº 680/17, donde se dispuso Declarar Área Bajo Procesamiento con el fin de obtener la Regularización Dominial del inmueble ubicado en la zona rural del Departamento Capital en la Provincia de La Rioja, en el Paraje El Estanquito, sobre el costado Oeste de la Ruta Pcial. Nº 5, y en uso a las facultades conferidas a esta Secretaría por el Dec. 118 ratif. por Ley Nº 8.244, se Resuelve: Artículo 1°.- Disponer "Área Bajo Procesamiento", de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el término de trescientos sesenta días (360), del inmueble ubicado en el Paraje El Estanquito, sobre el Costado Oeste de la Ruta Pcial. Nº 5 en la Zona Rural del Departamento Capital de esta Pcia. de La Rioja, e identificado bajo las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas								Gauss Krugger	
Vert.	Latitud				Longitud				X	Y
1	66°	31'	03.5589"	W	29°	23'	49.7124"	S	3449753,89	6748566,11
2	66°	31'	26.4873"	W	29°	24'	03.6004"	S	3449137,60	6748135,74
3	66°	33'	18.9863"	W	29°	22'	23.5704"	S	3446089,77	6751201,66
4	66°	32'	25.3805"	W	29°	22'	22.7346"	S	3447535,36	6751234,17

Artículo 2°.- Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación de esta Provincia. Artículo 3°. Comunicar la presente Resolución a los siguientes organismos: Dirección General de Catastro y al Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 4°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese. Resolución Nº 680 del 28 de septiembre del 2017". Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.
La Rioja, 28 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00375-5-17, caratulado: "Isidro Lomas s/Regularización Dominial", Barrio 30 Viviendas; se dictó Resolución Nº 681/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio 30 viviendas, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Parcela Nº 01; al Este: con Parcela Nº 02; al Sur: con Parcela Nº 29; al Oeste: con calle pública. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022833 de fecha 27 de julio de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. REA-00702-4-17, caratulado: "Yomaha Ana María del Valle s/Escritura", Paraje Las Gredas; se dictó Resolución Nº 683/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Paraje Las Gredas, Distrito Alto Carrizal, Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con calle pública; al Este: con finca propietario desconocido; al Sur: con río Amarillo; al Oeste: con Gaitán Claudio. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022716 de fecha 24 de mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Regularización Dominial - Ley 6.601

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que por autos Expte. A6-00951-1-17, caratulados: "Vecinos de la localidad de San Miguel s/Regularización" se dictó Resolución Nº 694/2017, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles

situados en el distrito San Miguel del departamento Chilecito en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste con pasillo sin nombre en inmueble de mayor extensión de propietario desconocido, con calle Del Carmen; al Este con calle Mariano Moreno; al Sur con calle pública y al Noroeste con calle Mariano Moreno y terrenos en mayor extensión de propietarios desconocidos; individualizado en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 6.601, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 018510 del 10 de setiembre de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 05 de octubre de 2017.

Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 10 al 17/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto Saneamiento de Títulos

Expte. Nº A6-00813-3-17 - Caratulados: Castellano Carreño, Ana - s/Saneamiento - Barrio Libertador

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución Nº 679 de fecha 27 de setiembre de 2017, se procedió a dictar al acto administrativo que dispone expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial - Saneamiento de Título, una parcela ubicada en Barrio Libertador, calle Oruro entre Avda. San Francisco y Las Carreras de esta ciudad Capital de La Rioja. Plano aprobado por Disposición Nº 021592, de fecha 26 de noviembre de 2015, cálculos efectuados por el Ing. Carlos José Herrera, M.P 62, identificación catastral: Dto. 01 - Circ. I - Sec. G - Mza. 191 - Parc. S. - Superf. Total 1973,05 m2. Registrado ante R.G.P.I. en Tomo 99, Folio 84, de fecha 08 de abril de 2016 - Trámite Nº A-1291. Ordenar la Inscripción de los Dominios a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial con posterioridad adjudíquese el inmueble descripto a la señora Castellano Carreño Ana María, D.N.I. N ° 10.448.896, CUIL 27-10448896-5, con domicilio en calle Alberdi Nº 552 - Barrio Centro - La Rioja; Castellano Carreño Ana María, D.N.I. N ° 10.448.896, CUIL 27-10448896-5, quien solicitó y consintió el saneamiento respectivo, Comuníquese, publíquese y archívese. Firmado Ing. Muñoz, Margarita.
La Rioja, 27 de setiembre de 2017.

Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 10, 13 y 17/10/2017

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cerdo de los Llanos SAPEM a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 03 de noviembre de 2017 a las 18:00 horas, en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita en Avenida Castro Barros Nº 1650, Barrio Shincal de la ciudad Capital, provincia de La Rioja y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de accionista y/o accionistas para firmar el Acta;
2) Razones de la convocatoria extemporánea de la Asamblea;
3) Consideración cláusula exclusión accionista y eventual y consecuente reforma del estatuto social;
4) Capitalización de aportes irrevocables y corrección de la instrumentación del aumento del capital social realizado en Asamblea Nº 9 de fecha 02/09/16;
5) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, memoria del Directorio, informe del auditor e Informe de Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos Nº 6 finalizado al 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente;
5) Consideración gestión del Directorio y su retribución por el ejercicio económico Nº 6 finalizado al 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente, revisando constitución reserva legal a los fines de adecuarla a lo prescrito por el Art. 70 Ley 19.550.

De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 30 de octubre de 2017, a las 18:00 horas.

Laura Vergara
Directora

Nº 20.590 - $ 2.000,00 - 13 al 27/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dcto. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. A6-01049-9-17, se

dictó la Resolución Nº 751/17, donde se dispuso declarar Área Bajo Procesamiento con el fin de obtener Regularización Dominial del inmueble ubicado en la zona rural del Santa Clara, Guandacol, departamento Felipe Varela en la provincia de La Rioja, y en uso de las facultades conferidas a esta Secretaría de Tierra y Hábitat Social por el Dec. 118 ratif. por la Ley 8.244, se Resuelve: Artículo 1°.- Disponer "Área Bajo Procesamiento", de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el término de trescientos sesenta días (360), de la zona rural de Santa Clara, ubicada al Sur de la localidad de Guandacol colindando con la Ruta Nacional 40, en el Dpto. Felipe Varela de la provincia de La Rioja, e identificado bajo las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

V.	COORDENADAS GEOGRAFICAS								GAUSS KRUGGER	
	LONGITUD				LATITUD				X	Y
1	68°	31'	16.5617"	W	29°	36'	10.9016"	S	2546374,17	6725760,59
2	68°	22'	36.8740"	W	29°	36'	03.4868"	S	2560359,37	6725922,48
3	68°	22'	30.2107"	W	29°	30'	20.5115"	S	2560595,48	6736482,14
4	68°	25'	23.3047"	W	29°	26'	26.0820"	S	2555969,07	6743724,47
5	68°	27'	00.9756"	W	29°	28'	35.2910"	S	2553317,92	6739758,78
6	68°	27'	24.5817"	W	29°	31'	07.9891"	S	2552659,98	6735060,08
7	68°	28'	31.0727"	W	29°	31'	58.3209"	S	2550862,34	6733518,54
8	68°	31'	10.9470"	W	29°	32'	22.8293"	S	2546554,30	6732782,52
9	68°	32'	24.4205"	W	29°	32'	33.2756"	S	2544574,75	6732468,87
10	68°	32'	25.7702"	W	29°	32'	45.4954"	S	2544536,92	6732092,76
11	68°	31'	55.4063"	W	29°	34'	08.9759"	S	2545344,06	6729519,19
12	68°	33'	02.7053"	W	29°	34'	39.1469"	S	2543528,97	6728597,23

Artículo 2°.- Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación en esta Provincia. Artículo 3°. Comunicar la Presente Resolución a los siguientes organismos: Dirección General de Catastro y al Registro General de la Propiedad Inmueble. Artículo 4°. Comuníquese, Regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese. Resolución N° 751 del 11 de octubre de 2017". Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.
La Rioja, 11 de octubre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 13 al 20/10/2017

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala Unipersonal Nº 6 - Secretaría "B", a cargo de la autorizante, se ha dispuesto que en autos caratulados: "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Gómez Alfredo Hugo s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 10202140000002030 - Letra "C" - Año 2014) el Martillero Miguel Alfredo Herrera, venda en pública subasta el día jueves dos de noviembre de dos mil diecisiete a horas doce (12:00 horas) o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si el fijado resultare inhábil, en los portales de este Tribunal, sito en calle Joaquín V. González Nº 77 de esta ciudad de La Rioja, el siguiente bien: un vehículo automotor marca Peugeot, modelo 207 Compact Active N 5P, Tipo Sedan 5 puertas, motor marca Peugeot Nº 10DBSR0112850, Chasis marca Peugeot Nº 8AD2MKFWMEG026656, Año 2013, Dominio MYQ645. Condiciones de Venta: Sin base, dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará en el momento de la subasta el 100% (cien por ciento) del precio de venta con más a su cargo la comisión de ley del Martillero equivalente al 10% (diez por ciento) del precio de venta. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El vehículo podrá se revisado desde el lunes 30 de octubre al miércoles 1º de noviembre de 2017, horario de 09 a 12 horas y de 18 a 20 horas, en el estacionamiento sito en Hipólito Yrigoyen Nº 369 de esta ciudad. Informes: Teléfono 0380-154782269. Gravámenes: únicamente para responder a estos autos. Títulos e Informes de Deudas: pueden ser consultados en el Expediente. Deudas por impuesto automotor a cargo del comprador. Edictos de ley por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría,… de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria a/c.

Nº 20.575 - $ 800,00 - 10 al 24/10/2017

* * *

Judicial. Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 2, Secretaría "B" de La Rioja, a cargo del Dr. Edgar Alberto Miranda - Juez. Dra. Estela Mensa - Secretaria, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "Cabrera Jorge David c/Asociación de Jubilados y Pensionados Judiciales - Despido. Expte. Nº 3.347/2012" - Letra "C", que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 2, Secretaría "B", que el Martillero José Pablo Pesce MP. 149, rematará el día 23 de octubre de 2017 a horas 10:00 en los letrados de este Tribunal, sito en Av. Rivadavia Nº 190, de esta ciudad, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: un inmueble ubicado sobre calle Lamadrid Nº 178, Bº Centro, de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Según título mide: 14,60 m de frente al Este sobre la referida calle Lamadrid; 63,00 m de fondo hacia el Oeste, o lo mas o lo menos que resulte. Lindando: Norte: con propiedad de Anacleto Díaz; al Oeste Welind Eudozia del Moral; al Sud: sucesión de Marta Gallardo de Molina y al Este: calle Lamadrid. Nomenclatura Catastral: C: I - S: A - M: 44 - P. "f". Matrícula Registral C-16587. Base de Venta: Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00). Características: es una propiedad de dos plantas a saber: Planta alta, posee dos oficinas, un baño, terraza y balcón.

Planta baja: posee seis oficinas aproximadamente, una sala de reuniones, dos baños. En su fondo esta destinado al alquiler de cocheras de automóviles y motos, con oficina y baño propio. El estado general es muy bueno. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Deudas: Municipalidad: $ 6.639,00; DGIP: año 2011 hasta la 3º/2017, más multa por falta de empadronamiento. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión de ley del martillero cinco por ciento (5%), todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Gravámenes: embargos: Machuca Liliana Edith c/Asociación Jub. y Pens. Judic. de la Prov. de La Rioja Preventivo, Expte. Nº 2.218 - Letra "M" - Año 2007; Amado Felippes, Paola Andrea y Otro c/Asoc. Mut. Jub. y Pens. Jud. s/Acumulación de Procesos - Despido - Expte. Nº 2.584 - Letra "A" - Año 2009; Cabrera Jorge David c/Asoc. Mut. Jub. y Pens. Jud. "Niño Alcalde" s/Embargo Preventivo - Expte. Nº 3.209 - Letra "C" - Año 2012; Ctro. Privado de Maternidad y Gineco. S.R.L. c/Asoc. Mut. Jub. y Pens. Jud. "Niño Alcalde" - Prepara vía Expte. Nº 10201140000000998 - Letra "C" - Año 2014; Escalante Guillermo Eduardo, c/Mut. Jub. y Pens. Jud. y Otros s/Despido - Expte. Nº 3.449 - Letra "E" - Año 2012. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional Actuante, Cel. 0380 - 154313511. Edictos de ley por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 02 de octubre de 2017.

Dra. Estela Mensa
Secretaria

Nº 20.579 - $ 490,00 - 10 al 17/10/2017

* * *

A.E. Pierri comunica por un (1) día que por cuenta y orden del HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 23/10/2017 a partir de las 9:30 horas en Talcahuano Nº 479, CABA: Ford Fiesta Max 1.4 Ambiente MP3 TDCI 2008 HDK 601 - Base: $ 65.867,79. De no haber ofertas se subastará Sin Base. Exhi. 18, 19, 20 y 21/10 de 10 a 16 horas, en Arengreen 1.129, CABA. Puesta en marcha 21 de octubre a las 10 horas - Com. 10% + IVA. Saldo 24 horas, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas. Certificado de dominio, verificación policial, patentes, e impuestos, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Bs. As., setiembre 29 de 2017.

Antonio Ernesto Pierri
Martillero Público Nacional
M. Nº 87 Fº 185 Lº 79

Nº 20.601 - $ 255,00 - 13/10/2017

* * *

El Martillero Alberto Juan Radatti, comunica por un (1) día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Juan Humberto Machuca, el 23/10/2017, a partir de las 9:30 horas en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet Sonic 1.6 LTZ M 4P/12, Dominio LHQ 103 en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen Nº 1.129, Capital Federal, los días 18, 19 y 20 de octubre de 10 a 16 horas. Base: $ 91.500. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencias a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12/10/2017.

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 1.155 - Lº 69

Nº 20.602 - $ 290,00 - 13/10/2017

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal *y* Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Gisela Vicentini, en los autos Expte. N° 4.959 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Campillay Mario Mamerto / Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, en Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores del causante Sr.

Campillay Mario Mamerto, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Chilecito, 11 de setiembre de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.533 - $ 350,00 - 29/09 al 13/10/2017

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicil de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las extintas Elsa Francisca Maza y Elsa Liliana Salcedo, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 3.740 - Año 2016 - Letra M, caratulados: "Maza, Elsa Francisca y Otro s/Sucesión Ab Intestato".
Chilecito, 03 de mayo de 2016.

Ana María Cabral de Argarañaz
Prosecretaria Secretaría A

Nº 20.553 - $ 350,00 - 03 al 17/10/2017

* * *

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccinal, de la Segunda Circuscripción Judicial de la provincia de La Rioja Secretaría A, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la causante María del Valle Millicay viuda de Pedroza en Expte. Nº 4.925, caratulados: "Millicay Vda. de Pedroza, María del Valle - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días a posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Lly. Que para mayor recaudo a continuación se transcribe en su parte pertinente del proveído que así lo ordena: Chilecito, veintiocho de agosto de dos mil diecisiete… Para la citación de herederos, acreedores y legatarios de la extinta, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley… Fdo. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara, ante mí, Dra. Margot Chade de Santángelo - Secretaria.

Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.554 - $ 350,00 - 03 al 17/10/2017

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría Proc. Teresita de la Vega Ferrari, en los autos Expte. Nº 43.258 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Banco Macro S.A. c/Moreno, Miguel Angel s/Sumario", cita y emplaza al Sr. Moreno, Miguel Angel, D.N.I. Nº 24.877.628, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, setiembre de 2017.

Dra. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 20.558 - $ 150,00 - 06 al 13/10/2017

* * *

La Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, por la Secretaría Civil "A" de la Dra. Margot Chade de Santángelo hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. Nº 4.938 – Año 2017 – Letra "C", caratulados: "Coralino S.A. s/Prescripción Adquisitiva", la razón social Coralino S.A. ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva para adquirir el dominio del inmueble ubicado en el Barrio La Flores del distrito Nonogasta del departamento Chilecito, de una superficie total de tres (3) hectáreas, dos mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados, con cincuenta y un decímetros cuadrados (3 has. 2.635,51 m2), que limita al Norte con Oscar Gómez, al Sur con bienes de propiedad de Coralino S.A., al Sud-Oeste con Naim Yoma, al Oeste con calle Las Flores y al Este con bienes de propiedad de Coralino S.A. La figura que conforma el inmueble a usucapir colinda y mide a partir del punto 1 que linda con el límite Norte y se extiende en línea recta hasta el punto 2 de igual límite en una extensión de 308,61 metros y con un ángulo de 184º32´02´´ en este último punto, para continuar hasta el punto 3 en una línea también recta que mide 382,27 metros y conformando en ese punto un ángulo de 9º31´22´´, constituyendo el límite Norte que colinda con Oscar Gómez. A partir del punto 3 constitutivo del límite Este que colinda con predios de Coralino S.A., se extiende con dirección Sur hasta el punto 4 en una extensión de 372,05 metros y con un ángulo en este último punto de 157º43´03´´. Siempre en el límite Sur que colinda con inmuebles de la misma actora, se extiende al punto 5 con una extensión de 39,44 metros y formando un ángulo de 264º40´06´´. En línea quebrada desde el punto 5 al punto 6 hay una extensión de 74,40 metros, constituyendo en el punto 6 un ángulo de 91º13´04´´. Desde el punto 6 y hasta el punto 7, siempre en línea quebrada mide 79,75 metros constituyendo en el citado punto 7 un ángulo de 136º19´02´´. A partir del punto 7 y hasta el punto 8 la línea quebrada se extiende en 68,89 metros y constituye en el punto 8 un ángulo de

264º05´00´´. Desde el punto 8 al punto 9 hay 69,07 metros y en el punto 9 se constituye un ángulo de 69º26´53´´. En dirección Sur Oeste y desde el punto 9 al punto 10 existe una extensión de 78,91 metros con un ángulo en el punto 10 de 262º32´37´´ y limita con Naim Yoma. Retornando al Límite Sur entre los puntos 10 y 11 existe 90,62 metros con un ángulo en el punto 11 de 43º49´30´´. En el límite Oeste se extiende entre los puntos 11 y 1 y limita con calle Las Flores, en una extensión de 10, 26 metros, constituyendo en el punto 1, un ángulo de 136º07´41´´. La nomenclatura catastral del inmueble a prescribir es Departamento 7, Circunscripción X, Sección A, Manzana 13, Parcela 6. Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 18 de septiembre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.560 - $ 400,00 - 06 al 13/10/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Mabel Piacena de Arnaudo, Secretaría única, a cargo de la Prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto González Luis Enrique, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte Nº 10401710000005583 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "González Luis Enrique s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 19 de junio de 2017.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 20.564 - $ 350,00 - 06 al 20/10/2017

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la IIIª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. Nº 1.741 - Año 2017 - Letra "G", caratulados: "González Mariano Héctor - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores del causante extinto Mario Héctor González, D.N.I. Nº 13.843.802, por el término de un (1) día, posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
Chamical, septiembre de 2017.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 20.565 - $ 350,00 - 06 al 20/10/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "A", Sala 8 Unipersonal, Dr. José Luis Magaquián; Secretaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. Nº 10401150000005058 - Letra "P" - Año 2015, caratulados: "Peralta Juan Lorenzo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, comunicando el inicio de Juicio de Información Posesoria sobre tres parcelas ubicadas en el paraje el Barreal, Dpto. Capital, de la Provincia de La Rioja. 1º) Matrícula Catastral: 4-01-59-021-781-294, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 4.328 m y colinda con Ricardo Gustavo Megías, al Sur: mide 5.286,57 m y colinda con Suc. Ramón Federico Herrera, al Oeste: mide 378,02 m y colinda con Enrique Rodolfo Leiva, al Este: mide 1.033,29 m y colinda con Ruta Provincial Nº 6, con una superficie total de 181 ha 7.322,83 m2. 2º) Matrícula Catastral: 4-01-59-022-189-315, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 6.628,69 m y colinda con Ricardo Gustavo Megías, al Sur: mide 5.628,75 m y colinda con Suc. Ramón Federico Herrera, al Oeste: mide 1.033,29 m y colinda con Ruta Provincial Nº 6, al Este: mide 288,79 m y colinda con camino vecinal, con una superficie total de 231 ha 4446,54 m2. 3º) Matrícula Castral: 4-01-59-022-976-327, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 880,57 m y colinda con Ricardo Gustavo Megías, al Sur: mide 925,02 m y colinda con Suc. Ramón Federico Herrera, al Oeste: mide 294,38 m y colinda con camino vecinal, al Este: mide 378,03 m y colinda con Luis Raúl Molina, con una superficie total de 34 ha 3.518,80 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de septiembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.567 - $ 520,00 - 06 al 20/10/2017

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber que en autos Expte. Nº 10201160000007276 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Royo, Marcelo Atilio/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramita por ante esa Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto el inmueble que se encuentra ubicado sobre la acera Este de la calle Rastreador Fuonier Nº 184, Barrio Cochangasta, cuya Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. E - Manz.644 - Parc."08", sus medidas y linderos son los siguientes: al Oeste: linda con calle de su ubicación Rastreador Founier, mide 10,03 m; al Norte: linda con propiedad de Héctor Baldomero Sánchez y mide 27,76 m; al Este: mide 10,13 m y linda con propiedad de Pedro Chacona teniendo igual colindante hacia el Sur midiendo 27,60 m, lo que hace una superficie total de 277,51 m2. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Edictos por (5) veces.
La Rioja, Secretaría, setiembre de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.571 - $ 455,00 - 06 al 20/10/2017

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Dra. María Cecilia González, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. Nº 101001610000004830 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Peña, Manuel Eduardo - Ejecutivo", intima de pago al demandado, Sr. Manuel Eduardo Peña, D.N.I., Nº 34.131.268, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deposite la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Noventa y Dos con Ochenta y Dos Ctvos. ($ 15.992,82), en concepto de capital, con más la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con Ochenta y Cuatro Ctvos. ($ 4.797,84) calculados provisoriamente para intereses y costas, a la orden de este Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en la cuenta Nº 5202983/1, del Banco Rioja S.A.U., y como pertenecientes a estos autos, debiendo acompañar la boleta respectiva. Asimismo, se cita de remate y defensa al demandado para que en el plazo de cuatro (4) días de la última publicación, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, Arts. 280, 281 y 49 del C.P.C.
Secretaría, 06 de setiembre de 2017.

Dra. Patricia Rodríguez
Secretaria

Nº 20.577 - $ 210,00 - 10 al 17/10/2017

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Sr. Arnolfo Edmundo Fuentes, L.E. N° 6.710.099; mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en autos Expte. Nº 38.608 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vargas de Fuentes Leonor del Carmen / Sucesorio". Líbrese del pago el recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 05 de octubre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria

S/c. - 13/10/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Courtis Ana Carolina, Secretaría "B", Sala 3, Secretaría a cargo la Dra. Silvia Susana Zalazar, cita a los herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Nieto Liliana del Valle, mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. en los autos Expte. Nº 10102170000009591 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Nieto Liliana del Valle - Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 18 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

S/c. - 13/10/2017

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Dr. Alberto A. Romero, Secretaría "Nº 1", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. Nº 19.665 - Letra "L", caratulados: Lugo, Miguel Ángel - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Miguel Ángel Lugo, a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 164 y 165, 2° C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 25 de setiembre de 2017.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría Nº 1

S/c. - 13/10/2017

* * *

El señor Juez de la "Sala 7 - Unipersonal" de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo del actuario Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, hace saber por un (1) día, que cita y emplaza a los herederos, legatarios acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelo Elías Eduardo Noya, D.N.I. Nº 22.714.397, a comparecer a estar a derecho dentro de los (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.), en los autos Expte. Nº 1040210000009761 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Noya, Marcelo Elías Eduardo / Sucesión Ab Intestato", que se tramita por ante la referida Secretaría. Publicación por un (1) día.
Secretaría, 05 de octubre de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortíz Juárez
Secretario

Nº 20.581 - $ 70,00 - 13/10/2017

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, en los autos Expte Nº 1.782 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "García, Rita Nélida - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente edicto a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta, Rita Nélida García, D.N.I. Nº 04.732.246, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una (1) vez.
Secretaría, 06 de octubre de 2017.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 20.582 - $ 70,00 - 13/10/2017

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, en autos Expte. Nº 940 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Reinoso Juan Carlos y Otra - Sucesorio", cita a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Juan Carlos Reinoso y María Lucrecia Tobarez, a comparecer en el término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Arts. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C., en consecuencia publíquense edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 25 de septiembre de 2017.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 20.583 - $ 70,00 - 13/10/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A" - Sala 1 de la autorizante, Prosecretaria Sra. Roxana Vaporaki, en los autos Expte. Nº 1010170000009858 - Letra G - Año 2017, caratulados: Gallego, Soledad Nicolasa - Sucesión Ab Intestato, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que consideren con derecho a la herencia de la extinta Soledad Nicolasa Gallego, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.
Secretaría, 29 de setiembre de 2017.

Dra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.584 - $ 70,00 - 13/10/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández de Favarón, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público, en los autos Expte. Nº 13.422 - Letra "F" - Año 2017, caratulados:

"Fogaplar S.A.P.E.M. s/Inscripción de Transformación de Tipo Societario de S.A.P.E.M. a S.A.U., Modificación Artículo 1 y Nuevo Directorio", conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, hace saber por el término de un día, en el Boletín Oficial, que la firma "Fogaplar S.A.P.E.M." dispuso la transformación de tipo societario a Sociedad Anónima Unipersonal, reforma del Estatuto Social y conformación del Directorio, lo que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación. Régimen Legal. La sociedad se denominará "Fondo de Garantía Público La Rioja Sociedad Anónima Unipersonal (Fogaplar S.A.U.), es continuadora de la que actuara bajo la denominación "Fondo de Garantía Público La Rioja S.A.P.E.M. (Fogaplar S.A.P.E.M.)" y continuará funcionando como una sociedad anónima unipersonal, que se regirá por la Ley General de Sociedades, el presente estatuto y disposiciones legales vigentes"... "Título III - Capital Social y Acciones - Artículo 7: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Diez ($ 227.010) representado por veintidós mil setecientas uno (22.701) acciones nominativas, no endosables de valor nominal cada una de Pesos Diez ($ 10) con derecho a un voto por acción"; y conformación de Directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: "Director Titular y Presidente: Cr. Raúl Eduardo Cabral, D.N.I. Nº 30.310.865; Directora Titular y Vicepresidenta: Cra. María Laura Sabattini, D.N.I. Nº 29.449.253; y Director Titular: Antonio Maciel Steinmetz, D.N.I. Nº 28.531.477. Y Director Suplente: Cr. Fernando Gabriel Cabral, D.N.I. Nº 35.278.071. La Comisión Fiscalizadora quedará integrada de la siguiente manera: Síndico Titular y Presidente: Cr. Federico Ranulfo Bazán, D.N.I. Nº 29.449,253, Síndicos Titulares: Dr. Fernando Javier Castro López, D.N.I. Nº 25.255.546, Cr. Oscar Augusto Oyola, D.N.I. Nº 30.072.975, y Síndicos Suplentes: Dr. Federico Ángel Pacha, D.N.I. Nº 29.308.732, Cra. Graciela Beatriz Cabrera Euliarte, D.N.I. Nº 32.651.906 y Cr. Hugo Pascual Moreno, D.N.I. Nº 25.119.030. Los miembros designados presentes en este acto, manifiestan su aceptación expresa a los cargos para los que fueron designados y prestan su conformidad firmado al pie de la presente Acta. Así mismo manifiestan, su voluntad de constituir domicilio especial a todos los efectos de su designacíon, en el local de la sede social". Modificaciones dispuestas por Asamblea Extraordinaria Nº 2 de fecha 30 de marzo de 2017 y Acta de Asamblea Ordinaria Nº 6 de fecha 27 de abril de 2017, actas protocolizadas en Escritura Pública Nº 20, de fecha 26 de junio de 2017, otorgada por ante la Escribana Pública Nacional: Natalia Valeria Torres, Titular del Registro Nº 100 de la Provincia de La Rioja.
La Rioja, 03 de octubre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.585 - $ 900,00 - 13/10/2017

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Sala Unipersonal "8", de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción, del autorizante Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores, del extinto Bazán Juan Pablo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 C.P.C.) en autos Expte. Nº 10402170000009458 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Bazán Juan Pablo - Sucesión Ab Intestato". Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 15 de agosto de 2017.

Dra. María Alicia Rivero
Mat. Prov. 1.528
Mat. Federal Tº 503 Fº 382

Nº 20.587 - $ 70,00 - 13/10/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal Nº 4, Dra. María Haidée Paiaro, a través de su Secretaría "A", hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. Nº 10201170000008919 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Rodríguez Bracamonte Jorge César - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría, se ha declarado la apertura del Juicio Sucesorio del extinto Jorge César Rodríguez Bracamonte, D.N.I. Nº 7.992.692, por lo que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios a fin que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad - Art. 2.340 última parte del C.C. y C. y Art. 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de septiermbre de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.588 - $ 70,00 - 13/10/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº 13.437-K-2.017, caratulados: "Kustos S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2016, se eligió Nuevo Directorio integrado por Presidente: Teodoro Karagozian, D.N.I. Nº 13.887.098. Director Suplente, Jorge Ricardo Sorabilla, D.N.I. Nº 13.653.795.

Secretaría, 07 de octubre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.589 - $ 140,00 - 13/10/2017

* * *

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, Secretaria, en autos Expte. Nº 10102170000008646 - Año 2017 - Letra "P", caratulados: "Pereyra, Jesús Alejandro - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos, por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideran con derecho en la sucesión del extinto Jesús Alejandro Pereyra, D.N.I. Nº 21.987.815 a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio de Cultura y Educación para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar la participación que por ley le corresponde, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención, a cuyos fines ofíciese.
Secretaría, 04 de octubre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.591 - $ 75,00 - 13/10/2017

* * *

El Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquin, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideran con derecho a la sucesión de la extinta, Alicia Matilde Segura, D.N.I. Nº 03.412.514, a comparecer a estar a derecho en autos "Segura, Alicia Matilde - Sucesión Ab Intestato" - Expte. Nº 10401170000009689 - Letra "S" - Año 2017, dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 28 de setiembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.592- $ 70,00 - 13/10/2017

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6, por la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimineto de ley, a herederos, legatarios, acreedores de la extinta, María Elena Parisi, D.N.I. Nº 04.630.170, para tomar participación en los autos Expte. Nº 10202170000010237 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Parisi, María Elena - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 09 de octubre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria a/c.

Nº 20.593 - $ 70,00 - 13/10/2017

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, por la Secretaría "B", a cargo de la autorizante; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores del extinto, Julio Oscar Romero, L.E. Nº 06.712.055, para comparecer en los autos Expte. Nº 10202170000010133 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: Romero Julio Oscar - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 09 de octubre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria a/c.

Nº 20.594 - $ 70,00 - 13/10/2017

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 13.438 - Letra "S" - Año 2017, caratulados: Sabores de Arauco S.R.L. - Inscripción de Modificación de Contrato Social - se agrega la cláusula Nº 30 trigésima y designación de Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que por Asamblea Unánime de fecha 12/09/2017, se decidió la Modificación del Contrato Social, agregándose al mismo la Cláusula Nº 30 trigésimo la que quedará redactada como la siguiente: "Trigésima: La Administración y Representación de la Sociedad, será ejercida por un Socio Gerente, elegido por Asamblea General Ordinaria y durará en el cargo diez años y podrán ser reelectos" y en consecuencia de la referida modificación se "designó para el cargo de Gerente al Sr. Martínez, Bienvenido Emir Andrés, quien aceptó el cargo para ejercerlo desde el día 12/09/2017 hasta el día 11/09/2017.

Secretaría, La Rioja. 09 de setiembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.595 - $ 320,00 - 13/10/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, de la Primera Circuscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. Nº 103001610000003337 - Letra "B" - Año 2016, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Salicas, Diego Marcelo - Ejecutivo", cita y emplaza por tres (3) veces al demandado de autos, Sr. Diego Marcelo Salicas, D.N.I. Nº 27.914.292, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley - Art. 49 del C.P.C. En caso de no comparecer se designará Defensor de Ausentes.
Secretaría, 31 de agosto de 2017.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 20.596 - $ 230,00 - 13 al 20/10/2017

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios del extinto Manuel Mocayar, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 4.875 - Año 2017 - Letra "M", caratulados: "Mocayar, Manuel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Chilecito, 10 de octubre de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.597 - $ 70,00 - 13/10/2017

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Riofrío Cristian" - Expte. N° 57 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Valentina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de junio de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6633164.83 - Y=3448637.20, ha sido graficada en el departamento Ángel V. Peñaloza de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 6 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3448786.240 X=6633240.990 Y=3448740.390 X=6633046.320 Y=3448448.380 X=6633115.090 Y=3448494.230 X=6633309.770. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6633164.83-3448637.20-13-18-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de octubre de 2017. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al interesado de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 17. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.586 - $ 1.350,00 - 13; 20 y 27/10/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1,960,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	2.635,00